MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD

MODIFICACION No. 001 ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO No. 67-8-20029-2024 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 NIT. 802.016.407-3 E INGEMEDIC DE COLOMBIA SAS NIT 900.662.580.5

Entre los suscritos a saber, el señor Teniente Coronel **MANUEL FELIPE LIZARAZO ROJAS** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.932.087 expedida en Bogotá D.C, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8**, en su calidad de Jefe De La Regional De Aseguramiento En Salud No. 8, debidamente facultado para celebrar contratos por medio de la Resolución No. 0579 del 28 de febrero de 2024 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia y/o contratos interadministrativos y se dictan otras disposiciones", quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la señora **LINA ANDREA OROZCO MOLINA,** identificada con C.C. No. **49.718.002** Expedida en Valledupar - Cesar, quien actúa en calidad de Representante Legal de la entidad **INGEMEDIC DE COLOMBIA SAS** Identificado con el **NIT: 900.662.580.5** se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido suscribir la presente modificación al contrato de la referencia, previa las siguientes consideraciones:

El **CONTRATANTE Y CONTRATISTA** suscribieron el pasado **26/03/2024**, el contrato No. **67-8-20029-2024**, el cual tiene por objeto EL **SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO, CPAP Y BIPAP PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR.**

A. De acuerdo a la **CLÁUSULA CUARTA – VALOR** el contrato en mención se celebró por un valor de **CIEN MILLONES PESOS M/CTE ($100.000.000,00)** para ejecutar en la presente vigencia 2024

B. De acuerdo a la **CLÁUSULA NOVENA – PLAZO DE EJECUCION,** El contratista tenía un plazo de ejecución más adelante relacionado, el cual se da inició el 04/04/2024 con fundamento en la carta de Inicio de Ejecución del contrato en donde así se indica, suscrito por el jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No 8. Asi:

- **PARA LA VIGENCIA 2024.** será hasta el 30 de septiembre de 2024 y/o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la aprobación de la garantía única y notificación de la carta de inicio.

C. De acuerdo a la **CLÁUSULA DECIMA: LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO** El lugar para el "SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO, CPAP Y BPAP." Será realizado en los domicilios y según los requerimientos de los Usuarios del Subsistema de salud de la Policía Nacional en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 -Unidad Prestadora de Salud Cesar, luego del lleno de los requisitos exigidos para el mismo y autorizados por la oficina de Referencia y contra referencia de la UPRES – CESAR.

D. Que mediante comunicación oficial No GS-2024- 066962 /DECES-UPRES-JEFAT-2.25 fechado el 09 de agosto de 2024 el **SUPERVISOR DEL CONTRATO** Señora SM116 VIVIANA MORENO CALLE con visto Bueno del **JEFE DEL GRUPO PRESTADOR DE ATENCIONES EN SALUD CESAR** Señorita Teniente **KELLYS PADILLA ESQUEA**, solicita al **JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8,** considerar autorizar la Modificación No. 001 al contrato No. **67-8-20029-2024** en el entendido de realizar una adición presupuestal de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/TE ($50.000.000,00)** y una prorroga en el término de ejecución del contrato de un (01) mes quedando con fecha de terminación el mencionado contrato el 30/10/2024

E. Que mediante comunicación oficial N° GS-2024- 066963 /RASES8-UPRES-JEFAT-2.25 fechado el 09 de agosto de 2024 el **SUPERVISOR DEL CONTRATO** Señora SM116 VIVIANA MORENO CALLE con visto Bueno del **JEFE DEL GRUPO PRESTADOR DE ATENCIONES EN SALUD CESAR** Señorita Teniente **KELLY PADILLA ESQUEA,** solicita a la señora **LINA ANDREA OROZCO MOLINA,** identificada con C.C. No. **49.718.002** Expedida en Valledupar - Cesar, quien actúa en calidad de Representante Legal de la entidad **INGEMEDIC DE COLOMBIA SAS** Identificado con el **NIT: 900.662.580.5,** considerar aceptar la modificación No. 001 al contrato **No. 67-8-20029-2024** en el entendido de realizar adición presupuestal de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/TE ($50.000.000,00)** y una prorroga en el término de ejecución del contrato de un (01) mes quedando con fecha de terminación el mencionado contrato el 30/10/2024

F. Que mediante oficio de fecha 09/08/2024, la señora **LINA ANDREA OROZCO MOLINA,** identificada con C.C. No. **49.718.002** Expedida en Valledupar - Cesar, quien actúa en calidad de Representante Legal de la entidad **INGEMEDIC DE COLOMBIA SAS** Identificado con el **NIT: 900.662.580.5,** manifiesta su voluntad en aceptar la modificación No. 001 al contrato **No. 67-8-20029-2024.**

Con el objeto de cumplir con los lineamientos, directrices y misionalidad de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional en cuanto a garantizar de manera integral los servicios médicos y el suministro de elementos a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en virtud a las patologías que padecen, en términos de accesibilidad, disponibilidad y oportunidad, teniendo en cuenta que la Constitución Política en su artículo 365 establece que "los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, en el entendido que la **salud es un servicio público que debe prestarse en condiciones de oportunidad, calidad permanencia de manera ininterrumpida**, contribuyendo a garantizar su calidad de vida, satisfaciendo sus necesidades de salud a través de la integralidad de la administración y prestación de servicios de salud efectivos.

El contrato que actualmente se encuentra en ejecución y al cual se le pretende realizar la modificación 001, se suscribió el pasado 26/03/2024 con un valor de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 100.000.000,00)** para ejecutar en la presente vigencia 2024 con fecha de terminación el día 30 de septiembre de 2024, garantizado el mencionado servicio de salud especializado durante la presente vigencia, no obstante mi Coronel, a la fecha se ha ejecutado un 95% del presupuesto inicialmente programado, motivo por el cual, se hace necesario realizar una adición presupuestal y prorroga al termino de ejecución, mientras se adelantan los trámites administrativos tendientes a desarrollar el nuevo proceso contractual que apalancará las vigencias futuras 2025, en pro de seguir garantizando la accesibilidad y oportunidad de estos servicios a nuestra población policial, y de esta

manera respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud de nuestros usuarios, buscando el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento, la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación de los quebrantos de salud de nuestros usuarios.

Que de conformidad con lo dispuesto el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y decretos reglamentarios, las partes están facultadas para suscribir la presente modificación y en virtud de lo anterior hemos convenido de común acuerdo realizar una modificación al contrato **67-8-20029-2024** suscrito entre la **NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8 E INGEMEDIC DE COLOMBIA SAS NIT: 900.662.580.5.** en los siguientes términos.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: Modifíquese la **CLÁUSULA CUARTA – VALOR** del contrato No. **67-8-20029-2024** en el sentido de realizar una adicion presupuestal por un valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/TE ($50.000.000,00)** para ejecutar en la presente vigencia 2024, por tratarse de una adición, el presente proceso está sujeto al segundo parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que a la letra dice "***Los contratos no se podrán adicionar en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes***", quedando con un valor total el mencionado contrato de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 150.000.000,00).**

CLAUSULA SEGUNDA: - Modifíquese la **CLÁUSULA NOVENA – PLAZO Y FORMA DE EJECUCION** del contrato No. **67-8-20029-2024** en el sentido de realizar una prórroga en el término de ejecución del contrato de un (01) mes quedando con fecha de terminación el mencionado contrato el 30/10/2024

CLAUSULA TERCERA: Notifíquese por los medios expeditos el contenido del presente acto administrativo la señora **LINA ANDREA OROZCO MOLINA,** identificada con C.C. No. **49.718.002** Expedida en Valledupar - Cesar, quien actúa en calidad de Representante Legal de la entidad **INGEMEDIC DE COLOMBIA SAS** Identificado con el **NIT: 900.662.580.5,** de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 67 y subsiguientes del Código Contencioso Administrativo.

CLAUSULA CUARTA: APROPIACION PRESUPUESTAL- la presente modificación 001 se imputará mediante el certificado de plan de compras No. 545 de fecha 06/08/2024. y el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF. 70024 de fecha 09/08/2024 expedida por el responsable de presupuesto RASES (E)

CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes, para su legalización se requiere la presentación por parte del CONTRATISTA de la modificación de las pólizas correspondientes pactadas inicialmente, dentro de los tres (03) días siguientes a la firma de la presente modificación.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Los demás aspectos y Cláusulas del Contrato Principal y sus modificaciones, que no hayan sido objeto de adición, ampliación o aclaración en la presente modificación, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLAUSULA SEPTIMA: Ordenar la publicación del presente acto en el Sistema de Compras Públicas SECOP II de conformidad con lo dispuesto en el artículo ***2.2.1.1.1.7.1*** del Decreto 1082 de 2015

Para constancia se firma en Soledad a los, 15 AGO. 2024

POR LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8

Teniente Coronel **MANUEL FELIPE LIZARAZO ROJAS**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 8

POR EL CONTRATISTA

señora **LINA ANDREA OROZCO MOLINA**
Representante Legal de la entidad **INGEMEDIC DE COLOMBIA SAS**

Elaborado por:
PT KAROLL SOFIA ESQUIVIA MANOTAS
Analista de Contratos RASES8

Revisado por
CPS MARIA C. DE LA CRUZ M.
Abogada GRUCO RASES 8

Revisado por
TE. LIZETH MORENO ÁLVAREZ.
Asesor Jurídico Rases8

Revisado por
IT. MIGUEL RODRIGUEZ.
Jefe Contratos Rases8

Reviso y aprobó:
CT. GREISY PEREZ LEIVA.
Jefe Administrativo Rases No.8 (E)

Fecha de elaboración 14/08/2024
Ubicación: Disco D/Convocatorias contractuales